

IES RUIZ DE ALDA
DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
CURSO 2025/2026

PENALIZACIONES POR INCORRECCIONES ORTOGRÁFICAS Y EXPRESIVAS

Los criterios de penalización son los siguientes:

- PENALIZACIONES EN ESO (detracción máxima: -2 puntos):

Faltas leves: tildes, mayúsculas, puntuación, separación de palabras al final de renglón, uso incorrecto de abreviaturas, etc. Se penalizará cada una con -0.1 puntos.

Faltas graves: errores relacionados con la ortografía de B/V, G/J, X/S, C/Z, uso de la H, etc; leísmos, laísmos y loísmos; faltas de concordancia gramatical (ej: *Le dije a mis primos la verdad); usos personales de verbos impersonales (ej: *Hubieron muchos problemas); dequeísmos, queísmos y quesuismos. Se penalizará cada una con -0.2 puntos.

- PENALIZACIONES EN BACHILLERATO (detracción máxima: -2 puntos):

Faltas leves: tildes, puntuación, separación de palabras al final de renglón, uso incorrecto de abreviaturas, etc. Se penalizará cada una con -0.1 puntos.

Faltas graves: errores relacionados con la ortografía de B/V, G/J, X/S, C/Z, uso de la H, etc.; errores en el uso de mayúsculas; leísmos, laísmos y loísmos; faltas de concordancia gramatical (ej: *Le dije a mis primos la verdad); usos personales de verbos impersonales (ej: *Hubieron muchos problemas); dequeísmos, queísmos y quesuismos. Se penalizará cada una con -0.2 puntos.

También se penalizará la falta de precisión y claridad, la desorganización y la incoherencia, la pobreza o impropiedad del léxico, los errores en la construcción sintáctica, la incapacidad para construir un discurso oral o escrito coherente, la adecuada presentación del ejercicio, etc. El profesor especificará, en estos casos, la detracción realizada, que no podrá superar la establecida como máxima para cada etapa. Los ejercicios que presenten reiteradas incorrecciones idiomáticas no podrán obtener, en ningún caso, la calificación de aprobado.

Para 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato, se dispone, además, que cualquier ejercicio, prueba o trabajo podrá calificarse como suspenso si acumula más de cuatro faltas graves o más de veinte leves. En los cursos de ESO, se calificará con 1 punto. En Bachillerato, la calificación obtenida será un cero (0).

No obstante todo lo anterior, queda a criterio del profesor, siempre y cuando concurren circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, arbitrar las medidas oportunas para aquellos casos en los que un alumno alcance los objetivos pero suspenda reiteradamente a causa de la penalización ortográfica. Algunas de esas medidas pueden ser exámenes adicionales, realización de actividades de recuperación ortográfica, etc.

PENALIZACIONES POR COPIA Y PROCEDIMIENTOS DESLEALES

Cualquier examen, control o tarea se considerará suspenso y se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:

- En las pruebas de evaluación (exámenes, controles, pruebas escritas, etc.), si existe constancia de que el alumno ha copiado, ha permitido que otros copiaran de su trabajo, ha apuntado las respuestas a un compañero o ha participado en cualquier actividad o estrategia orientada a mejorar los resultados académicos (suyos o de otros) mediante procedimientos desleales.

- En cualquier tipo de trabajo académico, si existe constancia de copia o plagio (de un compañero, de trabajos realizados por alumnos de cursos anteriores o de otros centros, de materiales procedentes de libros o internet, etc.) o se cometa cualquier procedimiento desleal.

No obstante lo anterior, la nota con la que se evaluará a los alumnos de ESO en los boletines no podrá ser un cero (0), sino un uno (1).

Asimismo, el profesor podrá rechazar un examen o ejercicio escrito si su presentación o caligrafía lo hacen ilegible.

Los alumnos implicados en estas prácticas tendrán la oportunidad de recuperar la materia en los siguientes términos:

- Los trabajos y exámenes en los que el alumno haya copiado se repetirán el siguiente día lectivo de la materia después de haberle sido comunicada la circunstancia al alumno o en la siguiente evaluación. Si se trata de una prueba final de evaluación, se trasladará la realización a la siguiente. En el caso de exámenes, el profesor correspondiente decidirá la modalidad (oral o escrita) de la prueba, que será análoga en contenidos y dificultad a la realizada originalmente.

- Cuando se trate de un examen final de evaluación o curso o de la convocatoria extraordinaria y no haya disponibilidad material de repetir la prueba, la oportunidad de repetirla tendrá lugar en la siguiente convocatoria oficial.